

**RE: 2012-00627 NOTIFICACIÓN CURADOR AD LITEM**

Germán Cuéllar &lt;gcuellar@scolalegal.com&gt;

Jue 02/06/2022 11:42

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (141 KB)

Descorro traslado 2012-00627.pdf;

Cordial saludo,

De manera comedida, remito memorial a fin de que se tenga en cuenta en el asunto de la referencia. Agradezco la atención prestada.

Atte.

**De:** Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado el:** miércoles, 18 de mayo de 2022 10:22 a. m.**Para:** Germán Cuéllar <gcuellar@scolalegal.com>**Asunto:** 2012-00627 NOTIFICACIÓN CURADOR AD LITEM**Importancia:** Alta**República de Colombia****Rama Judicial****Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá****Transformado Transitoriamente en el****Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.**

(Acuerdo PCSJA 18-11127 del 12 octubre de 2018)

Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

[Cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

18 de mayo de 2022

Doctor  
**GERMAN ANDRES CUELLAR CASTAÑEDA**  
Curador

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que mediante comunicación remitida el 4 de mayo de 2022, usted aceptó ejercer como curador *ad litem* de los herederos indeterminados de SILVIA HELENA RAMIREZ FERNANDEZ, dentro del proceso **2012-00627**, que en su contra adelanta LUIS HUMBERTO ESCOBAR, a través del presente mensaje de datos el Despacho procede a notificarlo del auto del **25 de octubre de 2017**, a través del cual se libró mandamiento de pago en contra de sus representados.

Con el fin de que pueda ejercer la defensa de los encartados, al presente correo se adjunta copia en formato PDF de la documental pertinente.

Cordialmente,



Rama Judicial del  
Poder Público

**Yeimi Alexandra Vidales Vergara**  
**Secretaria**

Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá  
transformado transitoriamente en el  
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de la ciudad  
(571) 3520432  
Carrera 10 No. 19 -65 Piso 5

Edificio Camacol

**De:** Germán Cuéllar <[gcuellar@scolalegal.com](mailto:gcuellar@scolalegal.com)>

**Enviado:** miércoles, 4 de mayo de 2022 16:41

**Para:** Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** RE: 2012-00627 - TELEGRAMA No. 0012

Buen día,

Teniendo en cuenta correo antecedente, me permito manifestar mi aceptación del cargo como curador Ad-Litem en el asunto de la referencia. Ruego su valiosa ayuda remitiendo el expediente digital, para los fines pertinentes. Muchas gracias.

Atte.

WWW.SCOLALEGAL.COM



**GERMÁN ANDRÉS  
CUÉLLAR CASTAÑEDA**

UNIDAD DE DERECHO CORPORATIVO  
Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

GCUELLAR@SCOLALEGAL.COM  
C: 314 4062638  
T: +57 1 7427854

CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601  
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA



SCOLA ABOGADOS

**De:** Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado el:** lunes, 25 de abril de 2022 11:13 a. m.

**Para:** Germán Cuéllar <[gcuellar@scolalegal.com](mailto:gcuellar@scolalegal.com)>

**Asunto:** 2012-00627 - TELEGRAMA No. 0012

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo, del Artículo 11, del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, me permito remitir el telegrama de la referencia para su trámite respectivo.

**Se advierte, que conforme a la disposición legal mencionada las comunicaciones se "presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".**

**Al contestar favor citar en la referencia del correo electrónico el NÚMERO DEL PROCESO, SEGUIDO DEL TELEGRAMA Y SU CONTENIDO.**

Cordialmente,

Rama Judicial del  
Poder Público

**Tatiana Ma. Restrepo Nohavá**  
**Escribiente**

Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá  
transformado transitoriamente en el  
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de la ciudad  
(571) 3520432  
Carrera 10 No. 19 -65 Piso 5  
Edificio Camacol

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de

este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales

como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las

que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**SEÑORES****JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE : LUIS HUMBERTO ESCOBAR

DEMANDADO : JORGE ARTURO RAMIREZ FERNANDEZ y OTROS

RADICADO : 11001400303020120062700

**ASUNTO: DESCORRO TRASLADO MANDAMIENTO EJECUTIVO**

GERMAN ANDRES CUELLAR CASTAÑEDA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Curador Ad – Litem de los herederos indeterminados de SILVIA HELENA RAMIREZ FERNANDEZ, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito acudir a su Despacho con el fin de descorrer el traslado del mandamiento ejecutivo, librado por el Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en fecha 25 de octubre de 2017, así:

- **A los hechos del libelo:**

1. Es cierto, según los documentos que se anexan con la demanda.
2. Es cierto, en relación con el vencimiento. No me consta la no cancelación por parte del deudor
3. Es cierto, según los documentos que se anexan con la demanda.
4. No es cierto. La obligación actualmente ya no es exigible.
5. Es cierto, según se desprende del titulo valor.

- **Frente a las sumas de dinero objeto de las pretensiones ordenadas a pagar en el mandamiento de pago:**

1. Me atengo a lo que resulte probado conforme a derecho.
2. Me atengo a lo que resulte probado conforme a derecho.
3. Me atengo a lo que resulte probado conforme a derecho.
4. Me atengo a lo que resulte probado conforme a derecho.

## EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. **Prescripción de la acción.** De la letra de cambio se tiene Señor Juez que, tiene un valor en capital de cuarenta millones de pesos M/Cte. (\$40.000.000), con fecha de vencimiento correspondiente al 12 de febrero de 2012.

Siguiendo la idea precedente, es evidente Señor Juez que en el presente asunto la acción cambiaria está prescrita desde el 12 de febrero 2015, de conformidad con lo estipulado en el artículo 789 del Código de Comercio, así: “*PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento.*”

En consecuencia, comedidamente solicito a su Señoría que así se declare.

## NOTIFICACIONES

Al demandante y su apoderado en las direcciones ya conocidas en el escrito de demanda.

Al suscrito, en la KR 10 # 72 – 66, OF. 601, BOGOTA, o al correo electrónico [gcuellar@scolalegal.com](mailto:gcuellar@scolalegal.com)

Del Señor Juez,



Germán Andrés Cuéllar Castañeda

C.C. No. 1.018.450.226 de Btá.

T.P. 283.680 del C.S.J.

Correo electrónico [gcuellar@scolalegal.com](mailto:gcuellar@scolalegal.com)